



**CONCURSO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES
C.E.I.P. "NAVARRETE EL MUDO"
LOGROÑO (LA RIOJA)**

**PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE LOS
MÉRITOS PROFESIONALES, ACADÉMICOS Y FORMATIVOS DE LA ASPIRANTE**

En cumplimiento de la Base Novena de la Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección General Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la selección, renovación y nombramiento de directores de los centros docentes públicos no universitarios (B.O.R. del 13/12/2019), se procede a publicar las puntuaciones provisionales resultantes de la aplicación del Anexo I de la Orden 1/2015, de 22 de enero, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de selección, renovación y nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios (B.O.R. del 28/01/2015).

EVA MARÍA ELÍAS SANCIRIÁN
Puntuación

MÉRITOS (Máximo 20 puntos)	3,80
1.- TRAYECTORIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	0,60
1.1. Por cada año como director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada. - 0,5 puntos.	
1.2. Por cada año como jefe de estudios, secretario o análogos. - 0,4 puntos.	
1.3. Por cada año de servicio en la función inspectora de educación. - 0,4 puntos.	
1.4. Por cada año de desempeño de puestos de nivel 24 o superior en la Administración educativa incluidos en la Relación de puestos de trabajo de la consejería competente en materia de Educación. - 0,3 puntos.	
1.5. Por cada año de servicio como jefe de departamento en la educación secundaria o como coordinador de ciclo en la educación primaria, asesor de formación permanente o director de agrupaciones de lengua y cultura españolas. - 0,2 puntos.	0,60
1.6. Por pertenecer a alguno de los cuerpos de catedráticos que integran la función pública docente. - 0,25 puntos.	
2.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 6 puntos)	0,80
2.1. Por cada curso académico completo en el que se hubiera obtenido evaluación positiva de labor docente realizada. - 0,2 puntos.	
2.2. Por cada año de servicio como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito. - 0,2 puntos.	0,80



**Gobierno
de La Rioja**

3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 4 puntos)		0,40
3.1. Por el título de Doctor. - 0,5 puntos.		
3.2. Por el título universitario oficial de master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan superado al menos 60 créditos. - 0,4 puntos.		
3.3. Por cada título universitario oficial de Grado o equivalente, distinto del alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo. - 0,4 puntos.	0,40	
3.4. Por cada titulación universitaria de primer ciclo (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes) y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, cuando no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo, ni hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como mérito por otro subapartado. - 0,3 puntos.		
3.5. Por cada titulación universitaria de solo segundo ciclo y por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes siempre que no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo. El título de Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente al reconocimiento de la puntuación de la titulación del segundo ciclo. - 0,30 puntos.		
4.- MÉRITOS FORMATIVOS (Máximo 2 puntos)		2,00
4.1. Actividades de formación homologadas por la Administración educativa. Por cada 10 horas de actividades de formación superadas, convocadas por las Administraciones educativas y universidades y por instituciones sin ánimo de lucro en virtud de convenio de colaboración con las anteriores. - 0,02 puntos.	2,66	
4.2. Actividades de formación homologadas por la administración no educativa relacionadas con el procedimiento y la gestión administrativa. Por cada 10 horas de actividades de formación superadas. - 0,02 puntos.		
4.3. Por publicaciones que tengan relación con la función docente o directiva y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: 1) Dirección de los centros docentes. 2) Legislación aplicada a la educación. 3) Evaluación y supervisión. 4) Organización escolar. 5) Desarrollo curricular. 6) Atención a la diversidad. 7) Orientación educativa. - Hasta 0,5 puntos.		
4.4. Por estar en posesión de certificado de nivel B2 o superior del marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).	0,20	



**Gobierno
de La Rioja**

Se abre un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Dichas reclamaciones se dirigirán a la comisión de selección y se presentarán en los lugares previstos en el apartado 3 de la Base Tercera de la citada Resolución.

En Logroño, a 11 de marzo de 2020

MONTSERRAT PÉREZ CASTILLO
Secretaria de la Comisión

Vº Bº

FCO. JAVIER ZORZANO FIEL

Presidente de la Comisión

